



256
Cidade maraveles.

SELLO QVARTO, VENNTE
MARAVELES, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y VNO.

de Rescison despachado a favor del Sr. D. Juan de Borja Fontes, y
Riquelme; Enou conformidad se presento en este Ayuntamiento
con una R.edula de S.M. (Dios le que) firmada de su R.ª mano
expedida en S.º de Alfonso a tres del corriente, y refrendada de el
Sr. D. Joseph Ignacio de Goyeneche su^{xio} y de la R.ª Camara,
Por la que le hare merced de un ofizio de Res.ª desta Ciudad
en lugar del Sr. Juan Sandoval y Sison perpetuo por su suceso de Enxada
y esuplico se le admita al uso y exercicio de tal Rescison
dandole la posesion en la forma acostumbrada; Y hablando modesta
mente requirio con el citado titulo que ha obtenido; Al que se
le yo a la letra para inteligencia de este Ayuntamiento;
Y habiendolo oido, lo obedierio con el respeto debido; En quanto
a su cumplimiento y obexancia = Acordo se guarde lo
mandado por S.M. En consecuencia resivio del Sr. D. Juan
de Borja, Fontes y Riquelme el Juramento prebentado, el
que hizo en la forma regular, y se le admitio al uso y exercicio
del enunziado ofizio de Res.ª dandole la posesion de el
en el asiento y lugar del Banco sinistrio que le corresponde.